

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA- TOLIMA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROSALBA MENESES CESPEDES
Demandado: CARLOS JULIO ABELLA CARVAJAL
Radicación: 2019-00013-00
Decisión: **NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE**

En atención al memorial presentado por el demandado dentro del proceso de la referencia, radicado a través de correo institucional del Despacho el día 3 de febrero del hogano, mediante cual informa que se da por notificado del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por ROSALBA MENESES CESPEDES en favor de su menor hija KIARA ISABEL ABELLA MENESES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, es procedente su notificación, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

- 1- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., téngase por notificado por conducta concluyente al demandado **CARLOS JULIO ABELLA CARVAJAL** de todas las providencias que se han dictado en el respectivo proceso, inclusive la del auto de mandamiento ejecutivo de pago de fecha 17 de enero de 2019.
- 2- **Una vez se controle por secretaría el respectivo término de notificación al demandado, pasar al Despacho para lo pertinente.**

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS

Juez

firma escaneada Decreto 491 del 28 de marzo de 2020